Expediente: **389/21**
Carátula: **VERA DAVID NICOLAS Y VERA MATIAS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **07/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27258437913 - GAMBARTE, ESTER SUSANA-HEREDERO DEMANDADO
27258437913 - GOMEZ, GUSTAVO NICOLAS-HEREDERO DEMANDADO
27258437913 - GOMEZ, VICTOR DARIO-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - VERA, MATIAS EXEQUIEL-ACTOR
27258437913 - GOMEZ, DORA MERCEDES-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - GOMEZ, MIRTHA DEL CARMEN-DEMANDADO
20400010553 - VERA, MIGUEL EMIDIO-TERCERO
27258437913 - GOMEZ, ESTEBAN DAVID-HEREDERO DEMANDADO
23080981589 - VERA, DAVID NICOLAS-ACTOR
27258437913 - GOMEZ, LIA CRISTINA-APODERADO COMUN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 389/21

H20901854599

JUICIO: **VERA DAVID NICOLAS Y VERA MATIAS EXEQUIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 389/21**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de octubre del año 2026, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. VERA MATIAS EXEQUIEL como parte actora, el Dr. MARIO CHOQUIS como patrocinante del actor, el Sr. VERA MIGUEL EMIDIO como tercero, el Dr. MOLINUEVO JUAN PABLO como patrocinante del Sr Vera, y la Dra MARIANA PONCE DE LEON como patrocinante de las Sras. DORA MERCEDES GOMEZ, LIA CRISTINA GOMEZ y ESTER SUSANA GAMBARTE.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Pruebas por la parte ACTORA

Se produce la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba N° 2. Los testigos presentes son: JOSE LINO IBARRA DNI 7.005.583, GAUDOSIO SAAVEDRA, DNI. 8.065.728 y MARIA ROSA LUCENA, DNI. 17.643.294.

Abierto el acto, se le solicita los testigos que exhiban su DNI a la cámara y sus datos personales. Previo juramento que en legal forma prestaron los testigos, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto/interrogatorio libre, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En este acto, el tercero tacha a los testigos en la persona y en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

.

Pruebas por el TERCERO

Se produce la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba N° 4. Los testigos propuestos son: Julio Roberto Vera, D.N.I. 8.285.307, Miguel Ismael Brizuela, D.N.I. 8.084.736.

Abierto el acto, se le solicita los testigos que exhiban su DNI a la cámara y sus datos personales. Previo juramento que en legal forma prestó la/el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto/interrogatorio libre, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En este acto, la parte actora tacha a los testigos en la persona y en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

A continuación se procede por la secretaría a confeccionar el informe de las pruebas. Las partes realizaran sus alegatos de manera escrita en un plazo común de cinco días.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas (DR. MARIO CHOQUIS):

A1 - INSTRUMENTAL - producida

A2 - TESTIMONIAL - producida

A3 - INSPECCION OCULAR - producida

A4 - INFORME VECINAL - producida

A5 - INSTRUMENTAL - para definitiva

El Tercero ofrece las siguientes pruebas (DR. JUAN P. MOLINUEVO) :

T1 - DOCUMENTAL - producida

T2 - CONFESIONAL - producida

T3 - CONFESIONAL - producida

T4 - TESTIMONIAL - producida

T5 - INFORMATIVA - producida

El Tercero ofrece las siguientes pruebas (DR. MARIANA PONCE DE LEON) :

C1 - DOCUMENTAL - producida

C2 - DOCUMENTAL EN PODER DE TERCERO - producida

Acto seguido el Sr. juez procede a establecer que los alegatos serán de manera escrita otorgando un plazo cimpun de cinco días. Con la conformidad de las partes.

Una vez presentados los alegatos se dispondrá el pase a SecretarÍa a los fines de la confección de Planilla Fiscal, una vez aprobada se ordenará el pase a despacho para dictar sentencia dentro de los plazos legales.

Con lo que se dio por finalizado este acto, por ante mí, de lo que doy fe.- MSC

Actuación firmada en fecha 06/10/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.